



RESOLUCION Nº 224

de Educación y Justicia



BUENOS AIRES, 26 FEB 1990

VISTO el expediente Nº 2962/87 del registro de la Universidad Nacional de Luján por el que la citada Universidad eleva a este Ministerio la propuesta de fijación del título de Profesor para el Nivel Inicial y de la incumbencia correspondiente a dicho título, de acuerdo con lo establecido por la Resolución C.S. Nº 186/89, y

CONSIDERANDO:

Que el título propuesto es el adecuado en función del graduado que se desea formar y del objeto de la profesión al que éste hace referencia.

Que las actividades que por esta norma se establecen / como incumbencia profesional son las que corresponden en función del objeto de la profesión y el carácter del título.

Que el plan de estudios previsto para el otorgamiento del título que se propone contempla la formación necesaria para el desempeño de la incumbencia correspondiente.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios -t.o.1983-, es atribución del Ministerio de Educación y Justicia entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las

Handwritten signature



Ministerio de Educación y Justicia



habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales de validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como título correspondiente a la carrera Profesorado para el Nivel Inicial, que se desarrolla en el to de la Universidad Nacional de Luján, el de Profesor para Nivel Inicial.

ARTICULO 2º.- Fijar como incumbencia profesional del título que se refiere el artículo 1º, la que se enuncia a continuación: Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendaje en el Nivel Inicial.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signature

Handwritten signature

Antonio F. Salonia
Ministro de Educación y Justicia